



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

**ACUERDO No. 35 de 2018**, que reestructura y cambia la denominación del programa Bachillerato Técnico en Artes con Especialidad en Música, para quedar como Bachillerato Técnico en Música.

### **A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:**

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 27 fracciones X, XII y XIII, y 29 de la Ley Orgánica de esta Institución, y

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que la Universidad de Colima es un organismo social de carácter público, con la misión de contribuir a la transformación de la sociedad, a través de la formación integral de bachilleres, profesionales, científicos y creadores de excelencia, y el impulso decidido a la creación, la aplicación, la preservación y la difusión del conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y las manifestaciones del arte y la cultura, en un marco institucional de transparencia y oportuna rendición de cuentas.

**SEGUNDO.-** Que la Universidad de Colima, en su Plan Institucional de Desarrollo 2018-2021 ha establecido la política de impulsar una educación con responsabilidad social, desde una perspectiva humanista, flexible, innovadora y centrada en el aprendizaje. Para ello, con la aprobación del Acuerdo No. 1 de 2015 por parte del H. Consejo Universitario, se implementó el modelo educativo que orienta los servicios educativos ofrecidos por la institución.

**TERCERO.-** Que la propuesta del Bachillerato Técnico en Música nace de la evaluación y análisis del plan de Bachillerato Técnico en Artes con especialidad en Música, en el cual se determinó realizar cambios para responder a las demandas y tendencias sociales, educativas, científicas y culturales con el propósito ofrecer una formación académica pertinente y factible.



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

**CUARTO.-** Que el Bachillerato Técnico en Música tienen como objetivo formar bachilleres técnicos en música con las competencias genéricas, disciplinares y profesionales que faciliten su ingreso a estudios de nivel superior en música, así como a otras opciones de formación en cualquier área del conocimiento; competencias que le permitan además experimentar, interpretar y participar en la vida cultural de su entorno, incorporándose a diversas actividades artísticas como ejecutante.

**QUINTO.-** Que como resultado del trabajo colegiado de autoridades y académicos se integró una propuesta para iniciar el Bachillerato Técnico en Música, que atiende las directrices establecidas en la Reforma Integral de la Educación Media Superior y el Modelo Educativo para la Educación Obligatoria.

**SEXTO.-** Que la Dirección General de Educación Media Superior, en atención a las atribuciones conferidas en el ARTÍCULO QUINTO, fracción IX, del ACUERDO 24 de 2014, emitió la opinión técnica en la que determina que el programa de Bachillerato Técnico en Música cumple con las directrices del modelo educativo de la Universidad de Colima, así como la normativa institucional aplicable, por lo que se propuso para su evaluación ante la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario.

**SÉPTIMO.-** Que la Comisión de Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, tiene las atribuciones para conocer las propuestas y presentar proyectos de dictamen que avalen la creación, reestructuración actualización o liquidación de los planes y programas de estudios.

**OCTAVO.-** Que la Comisión Técnico Pedagógica, una vez que analizó la propuesta de reestructuración del Bachillerato Técnico en Música presentada por el comité curricular, con la opinión técnica de la Dirección General de Educación Media Superior, emitió el proyecto de dictamen considerando la reestructuración del programa en mención, en virtud de que atiende la normatividad y el modelo educativo de la Universidad de Colima.

**NOVENO.-** Que después de haber comprobado la solidez y factibilidad del plan de estudios y constatado que su documento curricular cumple con los propósitos de la política educativa rectora de esta institución, y con fundamento en los artículos 9



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

fracción I y 10 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reestructura el plan de estudios de Bachillerato Técnico en Música, en modalidad escolarizada, que tendrá una duración de tres años equivalentes a seis semestres, créditos mínimos de 205 y máximos de 214. 6 y vigencia a partir del 1° de agosto de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El objetivo, perfil de egreso, tira de materias y créditos de esta opción educativa están contenidos en el documento curricular aprobado por la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se responsabiliza al Instituto Universitario de Bellas Artes de la implementación del plan de estudios del Bachillerato Técnico en Música, bajo la supervisión de la Dirección General de Educación Media Superior.

### **TRANSITORIO:**

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima, con efectos retroactivos al día de su expedición, y deberá ser ratificado o rectificado, según proceda, por el H. Consejo Universitario.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, al día primero del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**  
**ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA**  
**EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA**